



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

13

Auto interlocutorio:	0221
Radicado:	05266 31 10 002 2021-00135- 00
Proceso:	JURISDICCION VOLUNTARIA (DIVORCIO MUTUO ACUERDO)
Demandante:	CÉSAR AUGUSTO ARENAS MARIN Y GENNY MARCELA ARIAS PINO.
Tema y subtemas:	Rechaza demanda por no cumplir requisitos

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Veintidós de abril de dos mil veintiuno

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA (DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO) promovida por **CÉSAR AUGUSTO ARENAS MARIN Y GENNY MARCELA ARIAS PINO**, la que por auto del 16 de marzo de 2021, notificado por estados Nro. 33 del de los citados mes y año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, si bien la parte interesada, no subsano en debida forma (No se hizo presentación personal al poder original, ello por cuanto se acordaron las obligaciones alimentarias de los menores JULIANA ARENAS ARIAS y LUCIANA ARENAS ARIAS), requisito exigido por el despacho.

Por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juez Quinto de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO) promovida por **CÉSAR AUGUSTO ARENAS MARIN Y GENNY MARCELA ARIAS PINO**, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 16 de marzo de 2021.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°
49
Fijado hoy 23 ABR 2021
a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín
- Antioquia.